

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE CARGOS DISCRECIONALES

Datos de la persona solicitante

Nombre y apellidos	SANTIAGO PABLO SOLDEVILA FRAGOSO

Datos del concurso

Concurso	Magistrado Sala Quinta Tribunal Supremo, T. General, vacante Calderón Cerezo
Fecha de solicitud	23 febrero 2025

Plaza solicitada

DESCRIPCIÓN	ORD.PREF.	ID PLAZA
Magistrado/a de la Sala de lo Militar del Tribunal Supremo	1	332

Experiencia

Otros Idiomas	Inglés: Nivel C-2 en el marco común de referencia del Consejo de Europa, Francés: Nivel C-2 en el marco común de referencia del Consejo de Europa, , En nivel C-2 equivale a maestría en el uso hablado y escrito de la lengua y habilita para realizar estudios universitarios.Es el más alto nivel evaluable.
---------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Historial Destinos

Profesiones no Judiciales			
PROFESION	RELEVANCIA	F.INICIO	F.CESE
Letrado del Tribunal Constitucional	Profundización en la jurisprudencia Constitucional	02-nov-1993	04-may-1998
Juez del Tribunal General de la Unión Europea	Ejercicio de altas funciones jurisdiccionales en la Unión Europea	03-sep-2007	16-sep-2013

Experiencias Gubernativas

ORGANO	CARGO	F.INICIO	F.FIN
Tribunal Superior de Justicia. Islas Canarias. (1)	Canarias. (1) Vocal electo Sala de Gobierno	23-jun-1989	28-oct-1994

(1) Como vocal electo ejercí las competencias establecidas en el artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en su redacción original, compaginándolas con mi ejercicio jurisdiccional.

Actividades no Judiciales

ACTIVIDAD	RELEVANCIA	F.INICIO	F.CESE
-----------	------------	----------	--------

Pouvoir publique et concurrence. Revue Concurrences	Peer review. Edit. Institute of competition law. ENA.	01-sep-2010	01-sep-2010
La création de juridictions spécialisées.Revue Europe	Peer review. Edi. Lexis Nexis. ISSN 1163-8184	01-feb-2011	01-feb-2011
The Future of judicial review: national and EU level	Peer review Ed. Bruylant.ISSN 2294-5571.Colegio Brujas	01-oct-2015	01-oct-2015
El derecho de asilo modifica las medidas cautelares.	Artículo. Actualidad Administrativa. ISSN 1130-994	03-abr-2023	03-abr-2023
Asunto Saquetti Actualidad Administrativa. Wolters Kluw	Articulo ampliamente citado por otros autoresISSN 1130-9946	01-sep-2020	01-sep-2020
Derecho de la UE y proceso contencioso-administrativo	Obra colectiva. ISBN 9788413134918. CGPJ.	01-oct-2019	01-oct-2019
Pluralismo jurisdiccional.Justicia europea	Obra colectiva. ISBN978-84-340-2977.Fundacion del Pino.	01-oct-2024	01-oct-2024
Plena jurisdicción:Tribunal General y justicia del Cadí	Revista Española Derecho Europeo.n 49.ISSN1579.6302.	01-oct-2014	01-oct-2014
Las exenciones en el IVA y la lucha contra el fraude	Estudios de derecho judicial no 113, 2006, CGPJ	01-jun-2006	01-jun-2006
Régimen de subvenciones: Derecho Nacional y Europeo.	Manual formación continuada no 38. 2006, CGPJ	02-oct-2006	02-oct-2006
Colaboraciones			
TIPO COLABORACION	ÓRGANO	FECHA	
Profesor. Formación Jueces centroamericanos.Da Consti	CGPJ y AECI . Universidad Rey Juan Carlos. Antigua Guatemala.	17-jul-2020	
Profesor. Formación Jueces centroamericanos. Do Constit	CGPJ y AECI. Tegucigalpa. Honduras.	10-jun-2002	

Resoluciones

Orden	contencioso
Órgano	Audiencia Nacional. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Octavade Madrid
Fecha resolución	02 noviembre 2015
Número procedimiento	416/2013
Materia	Impuesto sobre el Valor Añadido. Grandes Contribuyentes.
Datos procedimiento	STS de 1 de diciembre de 2016. Recurso de casación 3810/2015 ECLI: ES:TS:2016:5271. Desestimó el recurso de casación.
Referencia Sentencia	XXXXXXXXXX
Motivo relevancia	La recurrente es una sociedad holding, cabecera de un grupo económico que realiza actividades de planificación estratégica, desarrollo y evolución del grupo, centraliza la tesorería del grupo en España, concede préstamos, operaciones de seguro y presta servicios centrales corporativos a las entidades participadas. La recurrente se ha deducido íntegramente todas las cuotas soportadas por IVA, desde junio de 2004 a diciembre de 2006. La Delegación de Grandes Contribuyentes dictó acuerdo de liquidación por importe total de 5.416.528,79 euros.
Análisis	La sentencia aborda múltiples cuestiones, como la prescripción, el derecho de deducción, o la prorratea, con un detallado análisis de la jurisprudencia del TJUE: STJUE de 14 de noviembre de 2000, asunto Floridienne Berginvest, C-142/99, la STJUE de 27 de septiembre de 2001, asunto C- 16/00, la STJUE de 29 de abril de 2004, asunto EDM, C-77/01,
Orden	contencioso
Órgano	Audiencia Nacional. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Octavade Madrid
Fecha resolución	01 septiembre 2017
Número procedimiento	40/2017

Materia	Derecho de la Competencia.Abuso de posición dominante. STS de 8 de enero de 2019.
Datos procedimiento	STS de 8 de enero de 2019. ECLI: ES:TS: 2019:53 Desestimó el recurso de casación.
Referencia Sentencia	████████████████████
Motivo relevancia	La sanción objeto de revisión fue de 43.525.000 euros, al constatar la CNMC un abuso de posición de dominio en el mercado de la telefonía. La sentencia sistematiza con detalle la evolución de la jurisprudencia del TJUE sobre esta compleja materia, para sustentar la tesis del control de racionalidad de la actividad de la Administración frente a la tradicional doctrina del error patente
Análisis	Las cuestiones analizadas son complejas: fijar la autoridad competente para formular un informe determinante, la delimitación del mercado y la constatación de una posición de dominio y del abuso.La eventual existencia de una posición de dominio colectiva y de un monopolio bilateral. La concreción estas figuras exigió realizar un análisis económico y técnico del mercad
Orden	contencioso
Órgano	Audiencia Nacional. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Octavade Madrid
Fecha resolución	22 septiembre 2022
Número procedimiento	856/2020
Materia	Fijación de cánones Adif
Datos procedimiento	Sentencia firme.No se interpuso recurso
Referencia Sentencia	████████████████████
Motivo relevancia	La sentencia fija criterio sobre la autonomía de Adif para fijar de manera autónoma los cánones que sustentan su financiación.La cuestión en ese momento no era pacífica pues la legislación española no garantizaba la plena autonomía de Adif y establecía una suerte de tutela. El papel de la CNMC como controlador no estaba precisado y la sentencia lo aclara.Ley posterior confirma el criterio de la sentencia
Análisis	La CNMC impone a Adif una concreta metodología para la fijación de sus cánones. La Comisión Europea calificó de exceso esta conducta y advirtió a España sobre la interposición de un recurso de incumplimiento. El pleito se desarrolla en esta fase de incertidumbre y la sentencia resuelve la cuestión aplicando jurisprudencia del TJUE.
Orden	contencioso
Órgano	Audiencia Nacional. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Octavade Madrid
Fecha resolución	08 junio 2020
Número procedimiento	453/2017
Materia	Contrato de obras.Riego y ventura y ius variandi de la Administración.
Datos procedimiento	Mediante providencias de 3 de marzo de 2022 y de 10 de julio de 2024, el recurso de casación no 6301/2023 fue inadmitido.
Referencia Sentencia	████████████████████
Motivo relevancia	a sentencia resuelve un conflicto de gran impacto social, reclamándose 45.693.037 euros.La obra del puente de Cádiz sufrió grandes modificaciones respecto del proyecto inicial, con un notable incremento del gasto, prolongándose la obra 9 años.Plantea cuestiones clásicas de la contratación pública, como las consecuencias del ius variandi de la Administración.
Análisis	La sentencia realiza un exhaustivo análisis de cada una de las reclamaciones formuladas en concepto de sobrecostes con un examen crítico de las pruebas periciales aportadas. El proyecto inicial sufrió 3 proyectos modificados y 3 proyectos complementarios.La sentencia analiza la jurisprudencia sobre el principio de riesgo y ventura del empresario, dede los actos propios de la Administración y de las obligaciones indemnizatorias de ésta.
Orden	contencioso
Órgano	Audiencia Nacional. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Octavade Madrid

Fecha resolución	22 diciembre 2016
Número procedimiento	330/2014
Materia	Impuesto sobre el Valor Añadido. Comunidad de Bienes. Transmisiones.
Datos procedimiento	Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de marzo de 2018. ECLI:ES:TS:2018:844.Recurso de casación no 1536/2017.
Referencia Sentencia	[REDACTED]
Motivo relevancia	El TS revoca la sentencia de instancia y asume la tesis de mi voto particular. Ello supuso el cambio radical de la jurisprudencia respecto de la tributación por IVA de las comunidades de bienes en el supuesto de disolución de las mismas. Este cambio se produce sobre la base de un riguroso análisis de la jurisprudencia del TJUE consignado en el voto particular.
Análisis	El voto particular, a diferencia de lo consignado en la sentencia de instancia que siguió la doctrina del Tribunal Supremo hasta ese momento, calificó el concepto "entrega de bienes", como un concepto autónomo del Derecho de la Unión y no como un concepto nacional clásico de la doctrina civil regido por la doctrina del título y el modo.La consecuencia es la evitación del fraude tributario.

Aporta memoria resoluciones

Documento	[REDACTED]
Hash	[REDACTED]
<i>Otros méritos</i>	
Documento	[REDACTED]
Descripción	Curso Defensa Nacional CESDEN
Hash	[REDACTED]
Documento	[REDACTED]
Descripción	Curso Monográfico.Desinformacion. CESEDEN
Hash	[REDACTED]
Documento	[REDACTED]
Descripción	Curso Monográfico.Africa. CESEDEN
Hash	[REDACTED]

- SE DECLARA que el solicitante cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Declaro no incurrir en ninguna de las incompatibilidades que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial para el caso de ser nombrado/a para la plaza que se pretende.
- Declaro ser ciertos los datos y declaraciones de la presente solicitud.